


Acta de la reunión ordinaria del Ilustre Ayuntamiento de Sagunto correspondiente al día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En el Despacho del Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Sagunto, viendo las veinte horas del día tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa la correspondiente convocatoria curada al efecto, se reunieron para celebrar reunión ordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del D. José Blasco Sanch, Alcalde Presidente, los señores Señor de Alcalde D. José Matalliu Moncholi, D. Germán Ribelle Serrera, D. Vicente Matalliu Moncholi, D. Ramón Palanca Palop, y los Concejales D. Balasar Palanca Benítez, D. Higinio Ocerín Mendizábal, D. Manuel Parriego Gómez, D. Gregorio Miquel Calle, D. José Esparragosa y D. M. que Mengod Jarque.

Concurrió a la reunión el Sr. Interventor de Fondos D. Aurelio Ruiz y Lij, y actuó de Secretario, el General Intervino, D. Antonio Manzano Villan López.

Excurrió su ausencia, fundada en diversos motivos, los señores Concejales D. Vicente Carbonell Vinaly y D. Francisco Allué Ortega.

Han dejado de asistir sin expresar los motivos, los también concejales D. Joaquín Capella Blavaumont y D. Ricardo Martínez Gaspar.

Acta anterior

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, se dio lectura al borrador del acta de la ordinaria anterior, correspondiente al día cinco de Abril último la cual fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario se hace saber a los miembros de la corporación la obligación en que se encuentran de firmarla, una vez transcrita al libro de actas, de conformidad con lo establecido por el artículo doceavo noventa, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Quedó enterada la corporación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, correspondientes a las sesiones celebradas los días veinticinco de Marzo, ocho, catorce y veintidós de Abril próximos pasados.

A continuación quedó enterada la corporación de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Valencia, por la que se desestima el recurso interpuso por Altos Hornos de Vizcaya, y se confirma la multa impuesta por incumplimiento de la Ordenanza número cuarenta y cuatro y las disposiciones comunes.

Abandona el Salón de sesiones el Sr. Interventor de Fondos por afectarle el asunto del que se da cuenta, acto seguido:

Queda enterada del escrito número setecientos noventa y tres de la Sección Provincial de Administración Local, fecha veintinueve de Abril último por el que se transcribe oficio del ilustre señor Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por el que se concede un plazo de diez días para poderse examinar el expediente y formulado escrito de alegaciones con motivo de la reclamación formulada por D. Aurelio Ping y Lis, contra un presupuesto extraordinario del Ayuntamiento de Sagunto para obras de pavimentación de varias calles,



acordandose facultar al Fr. Alcalde para que efectue el trámite pertinente.

Informe Alcalde

Se reintegra al labio de sesiones al Fr. Interventor de Fondos.
El Fr. Alcalde da cuenta que la sesión solemne del voto mariano tendrá lugar el dia de la Ascension y promoverá la conferencia del Doctor Belarte y Vicent.

Se acordó facultar al Fr. Alcalde para que se efectue e inicien los trámites necesarios a fin de llegar rápidamente a la expropiación de los terrenos en los que se ha de construir la base cuartel de la Guardia Civil y el Grupo Escolar.

Informa a continuacion el Fr. Alcalde de la situación en que se encuentra las operaciones de prestamo con la Diputación e indica que debido a la falta actual de numerario por parte de este organismo, únicamente se podía realizar si por la Corporación se aceptase el que la Diputación entregara el dinero conforme las circunstancias lo permitieran. Por unanimidad se acordó facultar al Fr. Alcalde para la firma de la operación en la forma que considere más conveniente.

Asimismo fue acordado, por unanimidad, iniciar las gestiones con el Fr. Gobernador para llegar a la expropiación de los terrenos situados en la Era de Porrín.

Da cuenta el Fr. Alcalde de la carta recibida del Excmo. Fr. Gobernador Civil, por la que le manifiesta que no es posible acceder a la creación de un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza en esta localidad, pero que si es factible el llegar a conseguir un Instituto Laboral.

Por unanimidad se acordó facultar al Fr. Alcalde Presidente, para que asistido por el señor Secretario General pueda desplazarse a Madrid para firmar la escritura de ampliación del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, e igualmente para que en representación del Ilustre Ayuntamiento pueda realizar todos los actos que se deriven de la expresada operación de ampliación de crédito.

Operación de préstamo Banco Crédito Local

Nuevas denominaciones
de calles poblado Puerto

Vista la propuesta formulada por el Dr. Esparza y visada por el Dr. Matañez, así como los informes emitidos y autorización de la Dirección General de Administración Local, se acordó por unanimidad que a las calles y plazas del poblado del Puerto, que actualmente se conocen con la abstracta y general denominación de "En Proyecto" y a todas las que quedan incluidas en el plano de la zona de ensanche se les aplicaran, los siguientes nombres: Alfonso Decimo de Sabio.

Baleares, Baileu, Balme.

Castellón, Castilla la vieja, Castilla la nueva, Catalina, Canarias, Cavite, Covadonga, Carlos V, Sid Campeador, Cardenal bisneros.

Dos de Mayo.

Extremadura, El Palleter, El Collas, Eduardo Merello, Escritor Benlliure.

Fernando el Católico, Felipe II, Federico García Lorca, Filipinas.

Galicia, Gibraltar, Ismael de Bueno, Goya, General Prim, Gonzalo de Córdoba.

Independencia, Isabel la Católica.

Jáime I, Fr. Antonio Lirón, Juan de Austria, Juana la Loca, Juan Sebastián Elcano.

Lion, López de Vega, Lepranto.

Murcia, Maestro Ferran, Magallanes, Manuel de Falla.

Navarra, Románica.

Oñate Redondo.

Pavia, Padre Claret, Salafors, Pérez Saldos, Piarrro y Gueredo.

Ramiro Ledesma, Ramiro de Maeztu, Ramón y Cajal.

San Quintín, Santa María de la Cabeza, Santa Teresa, San Pedro

San José, Santiago, San Vicente Ferrer.

Teruel, Cirso de Molina.

Valencia, Vircongadas, Virgen del Pilar, Virgen del Carmen, Vir-



gen de Begona, Virgen del Buen Suceso, Virgen de Fátima, Virgen de Lourdes, Viriato, Victoria, Vélezquez, Vélezquez Mella.

Igualmente se acordó cambiar el nombre a la que actualmente se denomina "Veintinueve de Marzo" por uno de los propuestos y que esta denominación se aplique a una calle de superior categoría.

También por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde para que efectúe la adquisición de las placas que sean necesarias para poner tales denominaciones a las calles, y las cuales podrían adquirirse en Manises, con objeto de que no discrepen de los rótulos actualmente colocados.

Por unanimidad fue desestimada la reclamación formulada por D. Julián de Barrueche Uribarri en nombre y representación de la Compañía Minera de Sierra Menor S. A., contra el proyecto y presupuesto extraordinario para la pavimentación de la calle del General Mola del poblado del Puerto, y que se sigan los demás trámites reglamentarios.

Visto el expediente de expropiación forzosa de una parcela con edificación en el poblado del Puerto, propiedad de D. Vicente Muñoz Abad, expropiación por utilidad pública y el informe emitido por la Secretaría General, se acordó por unanimidad:

Primer: Que por el Sr. Arquitecto municipal, se expida certificación expresiva del trazo del plano que comprende la obra de urbanización y terrenos a expropiar, así como del acuerdo municipal aprobatorio del plano general o el provincial de la reforma con la fecha de exposición al público y de la aprobación por la Secretaría,

Segundo: No aceptar el precio de expropiación fijado por el tercer Perito y por consiguiente, una vez completo el expediente elevarlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para la resolución definitiva.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Secretaría General, referente a la reglamentación en la percepción de dietas, asistencias, derechos de examen y gastos de viaje, de los miembros de la Corporación y Funcionarios Municipales, se acordó

Catalina Reclamación sobre
el costo de la pavimentación, calle
General Mola.

Expediente de ex-
propiación forzosa

Reglamentación de
asistencias, dietas etc.

pasare a informe y estudio de la Comisión de Hacienda e Intervención de Fondos.

Operación de Tesorería Vista la propuesta formulada por la Intervención de Fondos, con la Caja de Ahorros dando cumplimiento a acuerdo de la Comisión Municipal Permanente y al proyecto de bases formulado por la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, por unanimidad se acordó aprobar una operación de Tesorería por la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, con la que se cancelará la anteriormente existente, y facultar ampliamente al Dr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura con sujetos a las siguientes cláusulas:

Primera: La Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, concede al Ilustísimo Ayuntamiento de Sagunto, un crédito de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, del que podrá disponer con cargo a una cuenta corriente con servicio de Tesorería que aquella Entidad abrirá.

Segunda: La finalidad de este crédito, es que la Corporación Municipal, pueda disponer anticipadamente a las operaciones de sus venimientos, del importe de los impuestos que figura en su presupuesto ordinario por los conceptos que en la estimación siguiente se detallaran, de tal forma que su Tesorería se pueda nutrir con regularidad en el transcurso del ejercicio.

Tercera: El Ilustísimo Ayuntamiento, podrá ingresar en la cuenta las cantidades que tenga por conveniente y obligatoriamente ingresara las partidas que corresponden a los siguientes conceptos: Arbitrio del consumo de Lujo, Arbitrio de desague de canalones en la vía pública y Desarrollado, Servicio de agua potable, más las participaciones y recargos de la Urbana y Rustica.

En su virtud el Ilustísimo Ayuntamiento se obliga a ingresar directamente en la cuenta de Tesorería indicada los importes que por dichos conceptos se devenguen a su favor durante el ejercicio económico, los cobros que por estos conceptos realice el Recaudador los ingresara en esta cuenta, por lo menos que caíalmente y el resguardo de ingreso, servirá de justificación.

te al Agente, para formalizar el correspondiente liquidamiento de (pago) digo: de descargo de recaudador, siempre que no exista saldo a favor del Ayuntamiento.

Quarta: La disposición de fondos por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Sagunto, contra la cuenta de Tesorería abierta por la Caja de Ahorros y Socorros, se efectuaría, mediante talones cortados de libros tabacarios, que la Entidad acreedora entregaría previamente y que deberían ir firmados necesariamente por los señores Alcalde, Interventor y Depositario del Ilustrísimo Ayuntamiento, cuyas firmas serían comprobadas oportunamente, al ser comunicadas a la Caja de Ahorros.

Quinta: En el caso de que el Ilustrísimo Ayuntamiento haya de retirar de la cuenta corriente con servicio de Tesorería, cantidad superior a veinticinco mil pesetas en un solo día, vendrá obligado a avisar a la Caja de Ahorros y Socorros con una fecha de antelación a la del talón o talones correspondientes.

Sexta: Los saldos deudores de la cuenta que se produzcan como consecuencia de extracciones de fondos, devengaran a favor de la Caja de Ahorros y Socorros el interés a razón del seis por ciento anual.

Los saldos acreedores que en su caso aparezcan en la cuenta a favor del Ilustrísimo Ayuntamiento, devengaran en beneficio de este el interés asignado en las cuentas corrientes a la vista.

El último día hábil del ejercicio económico, la cuenta de crédito no podrá presentar saldo en contra del Ayuntamiento, pues obligatoriamente deberán ser ingresadas en la cuenta las partidas correspondientes a los conceptos enumerados anteriormente y que aproximadamente se calculan así:

| | |
|---|----------------|
| Arbitrio del consumo de Lujo | 500.000'00 pts |
| Arbitrio de desague de canalones en la vía pública y alcantarillado | 250.000'00 |
| Rendimiento del servicio de agua potable | 59.000'00 |
| Participación recargo urbana 17'20 % | 325.000'00 |

Participación recargo municipal 8'96% 500.000'00 pts.
El importe en que se cifran los anteriores ingresos municipales
es el correspondiente al presupuesto de mil novecientos cincuenta
y cuatro.

Septima: Para que necesariamente se produzca el que el ultimo dia hábil del ejercicio económico no figure saldo deudor
en la cuenta de crédito, deberá el Ilustísimo Ayuntamiento in-
gresar en ese dia los intereses y gastos que se produzcan por
la cuenta de crédito, para que exactamente los saldos de la
cuenta representen el capital anticipado por la Caja de Ahor-
ros, al presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

Octava: El Ilustísimo Ayuntamiento de Sagunto afecta como
garantía especial del crédito que por este documento se abre
por la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, los recursos recla-
mados en la estipulación sexta y subsidiariamente, todos los demás
que figuraran en su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento faculta expresamente a la Entidad acreedora
a que adopte las medidas pertinentes para el cobro de las can-
tidades vencidas y no satisfechas en el plazo estipulado.

Novena: Al fin de cada trimestre natural la Caja de
Ahorros y Socorros de Sagunto, practicará la liquidación de la
cuenta y el saldo que a su favor resultare, lo satisfacrá el
Ayuntamiento por medio de entrega en efectivo, siendo preceptivo,
que en el plazo de tres días siguientes a la liquidación, se in-
gresen las cantidades correspondientes a intereses del crédito en
el anterior trimestre con objeto de que el saldo deudor que pase
a cuenta nueva para el siguiente trimestre, sea igual o menor
al capital anticipado al Ayuntamiento.

Décima: El plazo de duración de este convenio será hasta
el fin de Diciembre del corriente año mil novecientos cincuenta y una-
tro, pero se entenderá prorrogado por cuatro trimestres natura-
les mientras una de las partes no lo denuncie, con dos meses de
antelación al término de algún trimestre.

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Para el mejor funcionamiento del crédito que por el presente documento se constituye, se entenderá que las liquidaciones preventivas en la cláusula anterior son por trimestres naturales, pero inicialmente se liquidara con fecha treinta de Septiembre próximo para que a partir de este día se (acto) diga: acopie al año natural.

Undécima: Terminado el plazo de duración estipulado o rescindido el convenio en alguna de sus prórrogas se liquidará la cuenta satisfaciendo el Ilustísimo Ayuntamiento el saldo resultante.

El saldo de la cuenta se justificara cuando sea necesario por medio de certificación librada con referencia a los libros de la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, por el Secretario, Contador del establecimiento acreedor, con el visto bueno del Director Gerente o de quien haga sus veces, certificación que sin ningún otro requisito lleva fe en juzgo, prestando desde este momento el Ilustísimo Ayuntamiento su más completa conformidad al saldo que resulte de la citada certificación, considerando el saldo deudor resultante como cantidad liquida exigible a efectos del procedimiento ejecutivo con arreglo a lo establecido en la vigente Ley de Ejecución Civil.

Duodécima: El Ilustísimo Ayuntamiento de Sagunto se compromete a satisfacer los gastos que se deriven del presente documento que deberá ser presentado al Dr. Liquidador del impuesto de derechos reales, para el pago de estos o para que se ponga la nota de ejecución en su caso. Baso de que a cualquiera de las partes, interesaría elevar el presente documento a escritura pública, la totalidad de los gastos corresponden al Ilustísimo Ayuntamiento de Sagunto.

Decimo. Tercera: El Ilustísimo Ayuntamiento, no podrá afectar los arbitrios que expresamente se detallan en el presente documento como garantía de crédito alguno con cualquiera otra Entidad de crédito o el propio Estado, siendo el incumplimiento de este precepto causa bastante para que la Entidad acreedora rescin-

da el convenio y redime el saldo deudor que aparecerá al ser liquidada la cuenta, sin perjudicar en conocimiento de la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto.

Décimo - Cuarta: La firma del presente documento está confirmada por la debida constancia que el Ilustrísimo Ayuntamiento de Sagunto y la Caja de Ahorros y Socorros tienen en sus libros oficiales en virtud de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal y el Consejo de Administración respectivamente.

Propuesta de contratación de servicios Técnicos

Vista la propuesta formulada por el Dr. Alcalde Presidente, en relación con la contratación de la plaza de Ingeniero Industrial, se acordó por unanimidad:

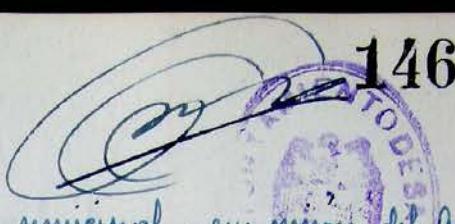
Primero: Proceder a la formalización de un convenio con D. Vicente Figuerola Benavent, para que desempeñe la plaza de Ingeniero Industrial, por la cantidad de ocho mil pesetas, que le serán abonadas por meses vencidos y cuyo importe se hará efectivo con cargo al capítulo sexto artículo primero del presupuesto ordinario de gastos, cuyo convenio se establecerá por todo el año mil novecientos cincuenta y cuatro, gozando el nombrado de los demás beneficios legales y reglamentarios y el cual prestará sus servicios de acuerdo con la naturaleza de los mismos, atendiendo las órdenes de la Alcaldía y del Secretario de la Corporación, como jefe de los servicios municipales.

Segundo: Facultar al Dr. Alcalde para formalizar el convenio con el interesado y con sujeción a las disposiciones pertinentes, y a la naturaleza del servicio.

Visto el informe emitido por el Dr. Interventor de Fondos en relación con el acuerdo del Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, de cinco de Abril último, sobre aplicación de contribuciones Especiales, para las obras de alcantarillado del Puerto, se acordó por unanimidad;

Primero: Que para la aplicación de estas contribuciones especiales, se confeccione el correspondiente presupuesto extraordinario.

Aplicación contribuciones especiales.



Segundo: Que por el Sr. Arquitecto municipal, en misión del Alcalde reyador se proceda en un plazo que terminara el próximo día quince de junio a la rotulación de todas las calles del poblado del Puerto, la numeración de todas las fincas urbanas del mismo y la medición de la totalidad de las fachadas de todas las fincas de esta naturaleza.

Tercero: Que la cantidad a repartir por el concepto de contribuciones especiales, sera la que corresponda satisfacer al Ilustre Ayuntamiento, mencionada en un treinta por ciento para prevenir los aumentos que se puedan originar con motivo de revisiones de precios, etc.

Cuarto: Que el arbitrio se ha de aplicar a la totalidad de la fachada por donde se empalme con el alcantarillado, y en los casos en que existan varias fachadas a la de mayor extensión.

Quinto: Que a la vista del proyecto se proceda por la Oficina Técnica a valorar en precio unitario el importe de la acometida, que ha de ser satisfecha íntegramente por el propietario.

Octavo: Que por la Intervención de Fondos se publique en el Boletín Oficial de la provincia, el edicto correspondiente con el fin de que se constituya, en el momento oportuno, la asociación administrativa de contribuyentes según el artículo diecinueve del Reglamento de Hacienda Locales.

Septimo: Que la cuota por contribuciones Especiales se distribuya en cuatro plazos, cuya forma de cobro se determinará en el momento oportuno por la Corporación.

Octavo: Que se sigan todos los demás trámites preceptivos y reglamentarios.

Dada cuenta del escrito número sesenta y seisientos veintiuno del año sociable de Fomento de la Diputación Provincial de Valencia, por el que se da traslado del Decreto número doscientos ochenta y nueve de la Presidencia de dicho Organismo de veinticuatro de Marzo último y el informe emitido por el Sr. Secretario General, se

Informe sobre caminos
no viejo de Sagunto

acordó facultar al Sr. Alcalde para que realice gestiones y consultas con la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, acerca de las parcelas procedentes del antiguo camino viejo Sagunto, al Puerto de Sagunto.

Solicitud de terrenos para edificar

A continuación se dio cuenta del escrito número quinientos diecisiete de fecha seis de Abril, que dirige a la Alcaldía el Sr. Comisario Jefe de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Sagunto, en súplica de que se conceda al Ministerio de la Hacienda un solar en el poblado del Puerto, para edificar en él la Comisaría del Cuerpo General de Policía, una vivienda anja para el Comisario Jefe de la plantilla, así como doce viviendas económicas para el personal que integra la misma, acordándose por unanimidad, que pasare a informe de las Comisiones de Obras y Hacienda.

Solicitud de permiso de terrenos.

Abandonaron el Salón de Sesiones el Teniente Alcalde D. Ramón Palanca Gabs y el Concejál D. Baltasar Palanca Besols, por afectarles la discusión de los asuntos siguientes:

Por unanimidad fue acordado denegar las peticiones que formulaban sobre permiso de terrenos D. Antonio Bellido García y D. Baltasar Palanca Besols, teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención de Fondos, ya que crearía un precedente lesivo a los intereses municipales con las correspondientes indemnizaciones a los propietarios de los terrenos.

Se acordó pasar a informe del Dr. Arquitecto Municipal, para que confeccione el correspondiente proyecto técnico, la solicitud formulada por D. Antonio Bellido García, en súplica de la apertura de dos calles en el solar denominado "Huerto del Marques".

Se reintegraron al Salón de Sesiones el Teniente de Alcalde y Concejál, señores Palanca Gabs y Palanca Besols.

Por unanimidad fueron denegadas las peticiones formuladas por D. Fructuoso Sánchez Álvarez, D. Baltasar Amor Carpintero, y D. Juan Corrent Montañés, en súplica de adquisición de unos solares en la Travesía de San Ramón, significándose a dichos

Solicitud apertura de calles.

Solicitudes de compra solares.

seniores que podrían concursar a la subasta en el momento en que sea anunciada la venta de los mismos.

Se acordó por unanimidad, pasar a informe de la Comisión de Obras, la instancia formulada por D. Manuel Salazar Ribeiro, para la adquisición de un terreno sobrante y colindante con finca de su propiedad.

Solicitud de declaración de ruina

Vista la instancia formulada por D^a Francisca Pérez Salazar, en suplicia de que se tramite el expediente y se acuerde la declaración de encontrarse en estado de ruina el inmueble de su propiedad, sito en la calle de Roman número veintiseis, se acordó prestar su aprobación, por unanimidad, al informe emitido por el Tr. Arquitecto Municipal, en los siguientes términos:

La casa reconocida anteriormente, se halla situada en la esquina que forman las calles de Roman y de los Jardines, con fachada principal a la primera, consta de dos plantas y en las que se aprecian los siguientes extremos:

La parte que forma la acera carece de cubierta hallándose, el forjado de piso agujonillada, grandes grietas y desplomes se acausan en su fachada, encontrándose el muro en la citada esquina en completo estado de descomposición.

Su interior por las causadas grietas y desplazamientos de revestimientos y bovedilla expresa claramente su completo estado de ruina, que si bien se acausa más acentuadamente en la ya citada esquina (entendase por esquina la extensión que comprende las dos habitaciones de planta baja y su correspondiente planta superior) no deja de percibirse en el vértice.

Por todo lo anteriormente expuesto, estimo el que suscribe debe calificarse la obra objeto del presente informe de ruinosa a los efectos consignados, debiendo procederse a iniciar el correspondiente expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

J. Blasco Such

Dr. Matallin
J. M. Vidal

J. Peralta

M. R. Palanca

J. Maríp

J. Palanca Besós

Dr. Serrano

Manuel Pañego

J. Melo

J. Maríp

J. Alzamend

J. M. P. Interventor

Autosucess

Acta de la sesión extraordinaria del Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno correspondiente al dia diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En el despacho del Dr. Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Sagunto, siendo las diecinueve horas treinta minutos del dia diecisete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa la correspondiente convocatoria cursada al efecto, se reunieron, para celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de D. José Blasco Such, los señores Cuentas de Alcalde D. Vicente Maríp Gómez, D. Germán Ribelles Chusma, y D. Miguel Mengod Farque, y los concejales D. José Matallín Mocho, D. José Espanza Barcia, D. Basiliá Palanca Besós, D. Manuel Pañego González, D. Vicente Carbonell Vinals, D. Gregorio Miguel Balle, D. Francisco Albiol Ortíz, D. Joaquim Capella Claramunt y D. Ricardo Martínez Baspar.

Concurrió a la sesión el Dr. Arquitecto Municipal D. Leopoldo Blanco Mora y el Dr. Interventor de Fondos, D. Aurelio Ming